

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA CURSAR MÁSTERES Y FORMACION ESPECIALIZADA EN GESTIÓN CULTURAL DURANTE EL EJERCICIO 2020/21

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La finalidad de esta convocatoria es la financiación de ayudas de matrícula para la realización de formación de ámbito universitario en gestión cultural durante el año 2020. Solo se concederán ayudas para la realización de esta formación a los socios de Kuna (Asociación de Profesionales de la Gestión Cultural) con ingreso en la asociación anterior al 01 de enero de 2020.

Este programa de ayudas se enmarca en el Plan Estratégico de Fundación Caja Navarra, a través de un convenio de colaboración entre Fundación Caja Navarra y KUNA, y contribuye a mejorar la calidad de la formación académica de los socios de Kuna.

Con esta actuación se pretende:

- a) Promover la formación, el desarrollo y la innovación en el ámbito de la Gestión Cultural.
- b) Favorecer la vinculación académica y profesional de los socios.
- c) Fomentar la colaboración entre las entidades que suscriben esta ayuda.

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Los solicitantes de la ayuda deben cumplir las siguientes condiciones:

- Estar en posesión del título de Licenciado o Graduado Universitario que deberán estar homologados oficialmente en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- No disfrutar o haber disfrutado de una ayuda, pública o privada, en convocatorias similares para la misma formación de forma que supere el 80% del total del importe de la formación.
- Ser socio de Kuna con anterioridad al 01 de enero de 2019.
- Adjuntar una carta de motivación con los causas de la elección de la formación y de la institución que lo imparte, y cuantía de la matrícula. En el caso de matricularse por asignaturas, se deberá explicar el motivo, la elección y la cuantía de la matrícula de las asignaturas escogidas. Extensión máxima una cara A4, Arial 11 o similar.

3. DOTACIÓN ECONÓMICA

El presupuesto total de la convocatoria es de 5.000 euros.. La dotación de cada solicitud se decidirá en función del número de solicitudes recibidas y de la valoración de las mismas. En ningún caso las ayudas podrán superar el 80% del importe de la matrícula ni el límite de 1200 euros por solicitud. La cuantía de la ayuda se destinará únicamente a cubrir gastos de matrícula, no cubrirá otro tipo de gastos como dietas, alojamiento, transporte o material.

4. PLAZO Y FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La convocatoria establece un plazo de inscripción entre el 17 de Agosto y el 31 de Octubre de 2020.

Deberá aportarse:

- Carta de motivación
- Matrícula de la formación y pagos realizados
- Documentación informativa del contenido de la formación.
- Copia de la tarjeta de demanda de empleo en el caso de encontrarse en situación de desempleo.

Las solicitudes y la documentación complementaria podrán presentarse por medios electrónicos, mediante la remisión de la documentación a la dirección de correo electrónico info@gestionculturana.org y la cumplimentación de este formulario.

Si al revisar la documentación aportada, la Junta comprueba que no cumple con los requisitos de este apartado, se requerirá al interesado para que, presente los documentos que deberían haberse aportado en la solicitud.

Si el interesado no presenta la documentación requerida en el plazo indicado, se le tendrá por desistido de su solicitud.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

La selección de las solicitudes, se realizará por una Comisión formada por miembros de la Junta de KUNA y un representante de Fundación Caja Navarra .

La cuantía adjudicada a cada solicitud se decidirá atendiendo a varios factores como:

- La tipología de la formación dando más importancia a las formaciones más completas como Masters 100ETC (10 puntos) Master 60 ETC (5 puntos) Postgrados (2 puntos) y cursos de experto (1 punto)
- La situación del solicitante Desempleados (10 puntos) o En activo (5 puntos)

-Carta de motivación adjuntada

-Contenido de la formación a cursar.

La Resolución de la Comisión, que se comunicará a los solicitantes mediante correo electrónico

La resolución de la Comisión será irrecurrible.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Para el cobro de la ayuda, el beneficiario deberá remitir, en el plazo más breve posible, la siguiente documentación, a KUNA:

- Copia de la matrícula de la Formación

- Justificante del pago de la Formación

7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de ayudas que se convocan por esta resolución quedan obligados a:

a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación y superación créditos.

b) Ocuparse personalmente de hacer todos los trámites necesarios con la universidad para realizar la inscripción así como formalizar la matrícula atendiendo a los plazos y a la normativa de la universidad.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación necesarias para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda.

d) Poner en conocimiento del KUNA la anulación de matrícula así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.

e) Proceder al reintegro de los fondos en el caso de que no se haya superado en el plazo de tres años la totalidad de los créditos objeto de la ayuda.

f) Los beneficiarios, a la finalización de la formación por la que han recibido la ayuda, realizarán en acuerdo con KUNA y Fundación Caja Navarra un informe basado en la formación recibida en la que listarán y valorarán al profesorado y personas colaboradoras, las áreas de formación de las mismas y su posible interés de cara a formaciones o talleres organizados por KUNA o Fundación Caja Navarra como forma de retornar la ayuda y hacer partícipes al resto de personas asociadas de los conocimientos adquiridos.

g) Los beneficiarios deberán en su caso abonar a hacienda las retenciones fijadas en cada caso por la ley, ya que estas ayudas están sujetas a tributación de IRPF.



En caso de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en esta resolución por parte de alguno de los beneficiarios, el interesado será apercibido. Si el incumplimiento es grave la ayuda será cancelada y el beneficiario afectado se verá obligado a la devolución íntegra del importe de la ayuda y los gastos en los que se haya incurrido hasta la cancelación de la misma.

8. EVALUACIÓN FINAL

El beneficiario, en el plazo de tres meses desde la finalización del programa de máster, entregará al KUNA el informe final acordado con KUNA Y Fundación Caja Navarra. Así mismo, se solicitará la inclusión como miembro de la comisión de formación de la Asociación durante el ejercicio siguiente de los adjudicatarios de la ayuda.